

Aquí te presentamos las preguntas más frecuentes del esquema de facturación con CBB.

¿Qué necesitas para emitir facturas con CBB?

- Solicitar folios y series a través de la página del SAT
- Descargar el CBB para su incorporación a los comprobantes

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el CBB?

- Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC)
- Fiel vigente

¿Donde tramitar el CBB?

En el siguiente link se deberá solicitar un rango de folios y serie de facturación; al ser autorizada la información por el SAT, deberás descargar el CBB.

https://sicofi.sat.gob.mx/mem_bin/FormsLogin.asp?/ModuloFoliosV2/Principal.asp



¿El CBB tiene algún costo?

No, este es proporcionado por el SAT sin costo alguno.

¿Qué información contiene el CBB?

- RFC del emisor
- No. de aprobación
- Rango de folios aprobado y en su caso serie
- Fecha de la asignación de folios y vigencia

En la siguiente liga puedes consultar tu CBB en línea: <http://zxing.org/w/decode.aspx>

¿Es necesario presentar algún tipo de reporte de comprobantes fiscales con CBB?

No, la regla II.2.6.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 publicada el 28 de diciembre del 2011, libera a los contribuyentes que opten por emitir este tipo de comprobantes de la obligación de presentar información al SAT, el uso de folios.

¿El CBB tiene vigencia?

Si, la vigencia es de dos años.

¿Si extravió el CBB antes de imprimir los comprobantes lo puedo recuperar?

Si, el archivo del CBB puede ser nuevamente descargado.

¿Cuales son los requisitos del CBB en los comprobantes fiscales impresos?

El área mínima de impresión es de 2.75 x 2.75 cm y de resolución es de 200/200 dpi (puntos por pulgada).



Una vez obtenida la aprobación ¿puedo realizar modificaciones al registro? ¿Qué campos puedo modificar?

El sistema si permite la modificación de una aprobación. Los datos que puede modificar son: tipo de comprobante, serie, folio inicial y/o final.